

**EN LO PRINCIPAL: NULIDAD POR FALTA DE EMPLAZAMIENTO; PRIMER OTROSÍ: PERSONERÍA; SEGUNDO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER. TERCER OTROSÍ: FORMA DE NOTIFICACIÓN.**

**SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE**

JORGE IGNACIO GONZALEZ AHRENS, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad número 14.121.045-9, en su calidad de administrador de SOCIEDAD INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.415.112-7, ambas domiciliadas para estos efectos en García Hurtado de Mendoza 8089, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, Región Metropolitana respetuosamente, como denunciada en expediente administrativo **REQ-034-2021** digo:

Vengo en deducir incidente de nulidad por falta de emplazamiento, solicitando la rescisión de lo obrado a fojas 1 en adelante, solicitándose expresamente que se otorgue el plazo de 15 días hábiles para efectuar los descargos, contabilizados desde la fecha de resolución de la presente nulidad por falta de emplazamiento, de conformidad a los argumentos que se pasan a exponer:

**Nulidad por falta de emplazamiento**

- 1) No ha llegado a las manos de esta parte las copias del documento singularizado como “REITERA TRASLADO CONFERIDO A INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SPA, TITULAR DEL PROYECTO “MIRASOL NORTE”, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE INGRESO AL SEIA REQ-034-2021”**

Consta en expediente correo electrónico enviado por vuestro organismo que indica:

## Notifica resolución exenta N° 71/2022

Contacto SMA <contacto.sma@sma.gob.cl>

Mié 19-01-2022 8:37

Para: jgonzaleza@gmail.com <jgonzaleza@gmail.com>; coop.limonaresyeco75@gmail.com <coop.limonaresyeco75@gmail.com>; pablosalinasm@gmail.com <pablosalinasm@gmail.com>; vargas.zerene@gmail.com <vargas.zerene@gmail.com>; carlaillescatapia@gmail.com <carlaillescatapia@gmail.com>; tamimonsalves@gmail.com <tamimonsalves@gmail.com>; l\_aponce@hotmail.com <l\_aponce@hotmail.com>; simonebezamat@gmail.com <simonebezamat@gmail.com>

Buen día,

Para su notificación, se adjunta al presente correo copia del documento que señala el asunto.  
Agradeceré acusar recibo del presente mensaje.

Atentamente,



**Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana**

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

[contacto.sma@sma.gob.cl](mailto:contacto.sma@sma.gob.cl)

(56-22) 6171860

Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile

[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Como se puede advertir, todas las notificaciones efectuadas han contenido un error tipográfico respecto del correo de la Inmobiliaria, ya que en ella se indica [jgonzaleza@gmail.com](mailto:jgonzaleza@gmail.com), siendo que el correo correcto, y en el cual mi representada ha sostenido comunicación con vuestra entidad administrativa es [jogonzalez@gmail.com](mailto:jogonzalez@gmail.com), tal como se acredita en los correos cuyas imágenes se adjuntan, a saber:

De: Oficina Regional 05 - Valparaíso <oficina.valparaiso@sma.gob.cl>

Date: mar, 24 ago 2021 a las 17:05

Subject: SMA informa lo que indica

To: Jorge Gonzalez Ahrens <jogonzaleza@gmail.com>

Junto con saludos, se remite RES.LTA. N°218 SMA VALPO notificando vía correo electrónico a la recepción de éste. Por favor acusar recibo de la información.

SMA informa que todo ingreso de correspondencia a Oficina de Partes debe realizarse en formato digital vía correo electrónico a [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), con copia a [oficina.valparaiso@sma.gob.cl](mailto:oficina.valparaiso@sma.gob.cl), mediante carta conductora firmada y archivos en formato pdf con un peso no mayor a 10 megabytes. El horario de recepción digital es de las 9:00 a 13:00 hrs. Todo ingreso posterior a esa hora quedará registrado con fecha del día hábil siguiente.

Atentamente,

**Oficina de Partes**  
**Oficina SMA Región de Valparaíso**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Gobierno de Chile**

+56 32 2518636  
Manuel Blanco Encalada 1623, of. 1001, Valparaíso, Chile  
[www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

De: Oficina Regional 05 - Valparaíso <oficina.valparaiso@sma.gob.cl>

Date: mar, 24 ago 2021 a las 17:05

Subject: SMA informa lo que indica

To: Jorge Gonzalez Ahrens <jogonzaleza@gmail.com>

## REQUISITOS DE NULIDAD CUMPLIDAS POR MI REPRESENTADA

- a. A Inmobiliaria Costa del Sol SpA no se le haya hecho saber en persona ninguna de las providencias librada en expediente administrativo.

No habiendo llegado las copias, ni habiéndose practicado notificación alguna de manera personal, a esta parte no se le ha hecho saber en persona ninguna de las providencias libradas en expediente, es así que por la revisión efectuada por el abogado Oscar Rivera Vega de denuncia expuesta en redes sociales en contra de mi representada es que se pudo dar cuenta del presente expediente, y del hecho que las resoluciones se han remitido a correo electrónico que posee errores tipográficos que no son de responsabilidad de mi representada, los cuales se reiteran al inicio del expediente, como ocurre en la primera resolución que es notificada, a saber:



DA INICIO A PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO  
DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “MIRASOL  
NORTE” Y CONFIERE TRASLADO A SU TITULAR  
INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2143

SANTIAGO, 05 de octubre de 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “Ley N°19.300”); en el Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”); en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2516, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en la Resolución Exenta N°769, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el Instructivo para la Tramitación de los Requerimientos de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el expediente administrativo de requerimiento de ingreso REQ-034-2021; en el Decreto N°31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente; en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal; en la Resolución Exenta RA 119123/45/2021, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Jefa del Departamento Jurídico; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO**

**CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

PTB/GAR/TCA



Documentos con Validez Legal N°19.799 Certificado por E-Sign S.A.

**Notificación por correo electrónico:**

- Rodrigo Calvo Valenzuela, representante legal de Inmobiliaria Costa del Sol SpA, [jgonzaleza@gmail.com](mailto:jgonzaleza@gmail.com).

**C.C.:**

- Cooperativa de Servicios, Veraneo y Recreación El Yeco Ltda., [coop.limonaresyeco75@gmail.com](mailto:coop.limonaresyeco75@gmail.com)  
- Pablo Rodrigo Salinas Martínez, [pablosalinas@gmail.com](mailto:pablosalinas@gmail.com)  
- Alda Patricia Vargas Zerene, [vargas.zerene@gmail.com](mailto:vargas.zerene@gmail.com)  
- Carla Rocío María Illescas Tapia, [carlaillescatapia@gmail.com](mailto:carlaillescatapia@gmail.com)  
- Tamara Paz Monsalves del Campo, [tamimonsalves@gmail.com](mailto:tamimonsalves@gmail.com)  
- Luis Alberto Ponce Jara, [l\\_a\\_ponce@hotmail.com](mailto:l_a_ponce@hotmail.com)  
- Simone Bezamat, [simonebezamat@gmail.com](mailto:simonebezamat@gmail.com)  
- Oficina Regional de Valparaíso, SMA.  
- Fiscal, SMA.  
- Departamento Jurídico, Fiscalía, SMA.



Página 13 de 14



- Oficina de Partes y Archivo, SMA.

REQ-034-2021

Expediente ceropapel N°23.984/2021



**b. Incidente de nulidad se promueve oportunamente.**

Es con motivo de revisión de denuncia efectuada en redes sociales en contra de mi representada, que el abogado Oscar Rivera Vega, luego de realizar una búsqueda de expedientes a través del sistema SNIFA, toma conocimiento del presente proceso administrativo.

c. Perjuicio reparable solo con la declaración de nulidad.

La nulidad de lo obrado por falta de emplazamiento es de aquellas nulidades excepcionales en nuestro ordenamiento que la ley expresamente las determina como consecuencia, sin que se exija la existencia de un vicio solo reparable con la declaración de nulidad.

Como bien señala Felipe Gorigoitía El control del perjuicio solo se realiza respecto de actos irregulares, es decir, de actos defectuosos, por lo que en autos existe un perjuicio a esta parte denunciada reparable solo con la declaración de nulidad, toda vez que se ha desarrollado el proceso administrativo sin tener noticias de él, lo que impidió la oportuna defensa de esta parte ejecutada.

**POR TANTO**, y sin perjuicio de la facultad para declarar la nulidad de oficio, **SOLICITO** a tener por interpuesto incidente de nulidad por falta de emplazamiento, para que, de esta manera, acogiéndolo, se resuelva que:

- a) Se declare nulo lo obrado desde la resolución de fojas 1 en adelante.
- b) Se otorgue el plazo de 15 días hábiles para efectuar los descargos, contabilizados desde la fecha de resolución de la presente nulidad por falta de emplazamiento.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase tener presente que mi personería para representar a INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SPA, consta en escritura pública de fecha 23 de octubre de 2020 otorgada ante la Notaría Pública de Santiago doña María Patricia Donoso Gomien, repertorio número 13.615-2020, que se acompaña en este mismo acto, con citación.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase tener presente que, en la representación que invisto, vengo en conferir patrocinio y poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, don Oscar Rivera Vega, cédula de identidad número 16.007.614-3, de mí mismo domicilio, quien firma en señal de aceptación, solicitando como forma de notificación el correo electrónico [ofrivera@uc.cl](mailto:ofrivera@uc.cl).

**TERCER OTROSÍ:** Solicito a SS, que las notificaciones de este procedimiento se me notifiquen mediante el correo electrónico [ofrivera@uc.cl](mailto:ofrivera@uc.cl).

Jorge  
Gonzalez  
Ahrens

Firmado digitalmente  
por Jorge Gonzalez  
Ahrens  
Fecha: 2022.03.03  
10:57:38 -03'00'

Firmado con firma electrónica  
avanzada por  
OSCAR FERNANDO RIVERA VEGA  
Fecha: 2022.03.03 10:58:52 -0300



Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440  
Santiago

Teléfono:  
2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 71219 número 34211 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$5.000.-

Santiago, 2 de noviembre de 2020.



Luis Maldonado Croquevielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 16829689**

Inmobiliaria Costa del Sol SpA



Código de verificación: cic\_1b482b-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 71219

DA/DV Santiago, dos de noviembre del año dos mil veinte.- A requerimiento de Inmobiliaria C Costa  
\*Nº 34211 Del Sol, procedo a inscribir lo siguiente: En  
DESIGNACIÓN Santiago de Chile, a veintitrés de octubre de dos  
PODER mil veinte, ante mí, MARIA PATRICIA DONOSO  
INMOBILIARIA GOMIEN, Abogado, Notario Público titular de la  
COSTA DEL SOL Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio  
SpA en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta  
C: 16829689 y tres, comuna de Providencia, Santiago,  
\*ID: 1787947 comparecen: Don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS,  
\*FR: 279431 chileno, casado, ingeniero civil, cédula de  
identidad número catorce millones ciento veintiún  
mil cuarenta y cinco guión nueve, en  
representación, según se acreditará, de  
"INVERSIONES ALTAMIRA SpA", sociedad del giro de  
su denominación, rol único tributario número  
setenta y seis millones cuatrocientos doce mil  
seiscientos ochenta y tres guión uno; y de  
"INVERSIONES PUCLARO SpA", sociedad del giro de  
su denominación, rol único tributario número  
setenta y seis millones cuatrocientos doce mil  
ochocientos cuarenta y nueve guión cuatro; don  
CLAUDIO FELIPE GONZÁLEZ CORREA, chileno, viudo,  
ingeniero agrónomo, cédula de identidad número  
cinco millones ochocientos veinte mil setecientos  
cuarenta y nueve guión siete, en representación,  
según se acreditará, de "INVERSIONES SAN DIEGO  
SpA", sociedad del giro de su denominación, rol  
único tributario número setenta y seis millones  
cuatrocientos doce mil novecientos cuarenta y uno

guión cinco; y don JORGE RICARDO GONZÁLEZ CORREA, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número cinco millones ochocientos noventa y un mil setecientos noventa y tres guión uno, en representación, según se acreditará, de "INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos doce mil setecientos noventa y uno guión nueve; todos domiciliados para estos efectos, en Andrés Bello dos mil seiscientos ochenta y siete, oficina setecientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen: PRIMERO: Antecedentes Sociales. Uno) La sociedad "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA", en adelante también la "Sociedad", es una sociedad por acciones organizada y válidamente existente en conformidad con las leyes de la República de Chile, la que se constituyó mediante escritura pública de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas ochenta y seis mil doscientos veintisiete número cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil catorce y se publicó en el Diario Oficial con fecha

diecisiete de noviembre del mismo año. Dos) Conforme el Registro de Accionistas de la Sociedad, sus actuales accionistas son: "INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA", por doscientas cincuenta acciones, "INVERSIONES ALTAMIRA SpA", por doscientas cincuenta acciones; "INVERSIONES PUCLARO SpA", por doscientas cincuenta acciones, e "INVERSIONES SAN DIEGO SpA", por doscientas cincuenta acciones, en adelante e indistintamente denominados los "accionistas".- SEGUNDO: Revocación de poderes y designación de administrador. Uno. Por el presente instrumento, los "accionistas" vienen en hacer presente que con anterioridad a esta fecha, don RODRIGO CALVO VALENZUELA, ha presentado de forma voluntaria su renuncia al cargo de administrador de la Sociedad por motivos estrictamente personales, y que ha rendido cuenta de su gestión, encontrándose los "accionistas" conformes con dicha renuncia, sin ningún tipo de reclamo o pretensión que formular. Dos. Asimismo, los "accionistas" conforme con lo dispuesto en el "ARTÍCULO SÉPTIMO" de los estatutos sociales, vienen en designar en calidad de único y exclusivo administrador de la Sociedad a don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS, ya individualizado, quien en este acto y por el presente instrumento acepta la designación de administrador de "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA", rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos quince mil ciento doce

guión siete. Para el desempeño de su encargo, don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS podrá actuar premunido de todas y cada una de las facultades establecidas en el "ARTÍCULO DÉCIMO" de los estatutos sociales. Tres. Esta designación se mantendrá vigente en tanto no sea revocada. Cuatro. De esta designación se practicará nota al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Cinco. Don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS, ya individualizado, por el presente instrumento asume su calidad de administrador a contar de la fecha de esta escritura, sin necesidad de cumplir otra formalidad. PERSONERÍAS. La personería de don Jorge Ignacio González Ahrens para representar a "INVERSIONES ALTAMIRA SpA", y a "INVERSIONES PUCLARO SpA", constan en escrituras públicas de ocho octubre de dos mil veinte, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. La personería de don Jorge Ricardo González Correa para representar a "INVERSIONES MAGNOLIOS SpA", consta en escritura pública de ocho octubre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. La personería de don Claudio Felipe González Correa para representar a "INVERSIONES SAN DIEGO SpA", consta en escritura pública de ocho octubre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario, de las partes y a su expresa petición.- TERCERO: Mandato especial. Uno. Por este acto, los comparecientes otorgan mandato especial e irrevocable a los abogados don Roberto Zúñiga Rodríguez, chileno, casado, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guión nueve; y doña Sofía Elizabeth Astudillo Galarza, ecuatoriana, soltera, cédula de identidad para extranjeros número veinticinco millones trescientos veinticinco mil setecientos treinta ocho guión cinco; ambos domiciliados para estos efectos, en Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, oficina dos mil ciento dos, Torre Norte, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; para que cualquiera de ellos actuando separada, indistinta e individualmente en su representación proceda a otorgar y suscribir, todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios, destinados a rectificar, aclarar, complementar y/o perfeccionar el contenido de la presente escritura pública, incluyendo las complementaciones, enmiendas, correcciones y saneamientos que pueda requerir este instrumento. Para dichos efectos, se faculta a los mandatarios para que en el desempeño de su cometido puedan requerir, otorgar y firmar, toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar

inscripciones, anotaciones, cancelaciones, y en general, otorgar todos los instrumentos públicos y/o instrumentos privados que resulten procedentes, para el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y los reglamentos correspondientes. Dos. Don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS en representación de "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA", mediante el presente instrumento faculta a don Roberto Zúñiga Rodríguez, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guión nueve, a don Ricardo Antonio Quilodrán Luco, chileno, casado, contador auditor, cédula de identidad número nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro guión cero; y a doña Sofía Elizabeth Astudillo Galarza, ecuatoriana, soltera, abogada, cédula de identidad para extranjeros número veinticinco millones trescientos veinticinco mil setecientos treinta ocho guión cinco; todos domiciliados para estos efectos en Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, oficina dos mil ciento dos, Torre Norte, Edificio World Trade Center, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para que cualquiera de ellos actuando separada, indistinta e individualmente pueda a nombre y en representación de "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA" ante el Servicio de Impuestos Internos

informar, solicitar y tramitar hasta su total terminación la comunicación e información correspondiente a la "designación de administrador" acordada en el presente instrumento, y en particular para que pueda solicitar, tramitar y gestionar en todas sus partes la "Modificación" de la información relativa al representante legal de la sociedad en conformidad a la legislación tributaria vigente.

Tres. Los poderantes liberan a los mandatarios de la obligación de rendir cuenta por el desempeño del mandato contenido en la presente cláusula. Los mandatarios quedan facultados para delegar estos poderes en todo o en parte, y sin limitación alguna. Los comparecientes dejan expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocable, y que tal irrevocabilidad se pacta en su propio interés.-

CUARTO: Facultad al portador. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o de su extracto, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicaciones de conformidad a la ley y realizar todos los trámites hasta su completa legalización. La presente escritura está confeccionada según minuta redactada por don Roberto Zúñiga Rodríguez. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.

DOY FE.- Hay Firma ilegible.- JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS.- p.p. "INVERSIONES ALTAMIRA SpA".- p.p. "INVERSIONES PUCLARO SpA".- p.p. "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA".- Hay Firma ilegible.- CLAUDIO FELIPE GONZÁLEZ CORREA.- p.p. "INVERSIONES SAN DIEGO SpA".- Hay Firma ilegible.- JORGE RICARDO GONZALEZ CORREA.- p.p. "INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA".- Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REVOCACIÓN Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR otorgado el 23 de Octubre de 2020 reproducido en las siguientes páginas. Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.- Orrego Luco 0153, Providencia.- Repertorio N°: 13615 - 2020.- Santiago, 29 de Octubre de 2020.- Certificado N° 123456808242.- Copia de escritura certificada con firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 86227 número 52565 del año 2014.- Repertorio Notarial N° 13615-2020.-





Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago



Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Designación, Poder de "Inmobiliaria Costa del Sol SpA", fue inscrito con fecha 2 de noviembre de 2020 a fojas 71219 número 34211 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 30 de octubre de 2020, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 41318.

Se anotó al margen de fojas 86227 número 52565 año 2014.

Se anotó al margen de fojas 86227 número 52565 año 2014.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$9.500.-

Santiago, 2 de noviembre de 2020.



Luis Maldonado Croqueville  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 16829689**

Inmobiliaria Costa del Sol SpA



Cód. de verificación: cec\_1b482b-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



**Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REVOCACIÓN Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR otorgado el 23 de Octubre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-  
Orrego Luco 0153, Providencia.-  
Repertorio Nº: 13615 - 2020.-  
Santiago, 29 de Octubre de 2020.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456808242.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdon&ndoc=123456808242> .-  
CUR N°: F417-123456808242.-

Pag: 1/7

Documento incorpora Firma  
Electrónica Avanzada  
Código de Verificación: cec\_1b482b-0

página 2 de 8

Pag: 1/1

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 123456789012345  
Verifique validez en  
<http://www.tdejea.cl>

## COPIA ELECTRONICA

REPERTORIO: 13615-2020

Ot.: 1573776

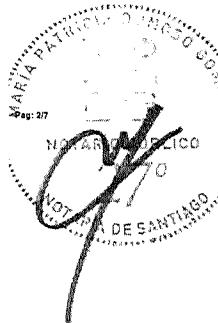
CRU



### REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR

"INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA"

En Santiago de Chile, a veintitrés de octubre de dos mil veinte, ante mí, MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, comparecen: Don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número catorce millones ciento veintiún mil cuarenta y cinco guion nueve, en representación, según se acreditará, de "INVERSIONES ALTAMIRA SpA", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos doce mil seiscientos ochenta y tres guion uno; y de "INVERSIONES PUCLARO SpA", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y nueve guion cuatro; don CLAUDIO FELIPE GONZÁLEZ CORREA, chileno, viudo, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número cinco millones ochocientos veinte mil setecientos cuarenta y nueve guion siete, en representación, según se acreditará, de "INVERSIONES SAN DIEGO SpA", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos doce mil novecientos cuarenta y uno guion cinco; y don JORGE RICARDO GONZÁLEZ CORREA, chileno, casado, ingeniero



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert N° 1234568008242  
Verifique validez en  
<http://www.ojea.cl>

civil, cédula de identidad número cinco millones ochocientos noventa y un mil setecientos noventa y tres guion uno, en representación, según se acreditará, de “INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA”, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos doce mil setecientos noventa y uno guion nueve; todos domiciliados para estos efectos, en Andrés Bello dos mil seiscientos ochenta y siete, oficina setecientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen: **PRIMERO:** Antecedentes Sociales. Uno) La sociedad “INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA”, en adelante también la “Sociedad”, es una sociedad por acciones organizada y válidamente existente en conformidad con las leyes de la República de Chile, la que se constituyó mediante escritura pública de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas ochenta y seis mil doscientos veintisiete número cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil catorce y se publicó en el Diario Oficial con fecha diecisiete de noviembre del mismo año. Dos) Conforme el Registro de Accionistas de la Sociedad, sus actuales accionistas son: “INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA”, por doscientas cincuenta acciones, “INVERSIONES ALTAMIRA SpA”, por doscientas cincuenta acciones; “INVERSIONES PUCLARO SpA”, por doscientas cincuenta acciones, e “INVERSIONES SAN DIEGO SpA”, por doscientas cincuenta acciones, en adelante e indistintamente denominados los “accionistas”.- **SEGUNDO:** Revocación de poderes y designación de administrador. Uno. Por el presente instrumento, los “accionistas” vienen en hacer presente que con anterioridad a esta fecha, don RODRIGO CALVO

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert N° 1234567890242  
Verifique validez en  
<http://www.tjpe.cl>

VALENZUELA, ha presentado de forma voluntaria su renuncia al cargo de administrador de la Sociedad por motivos estrictamente personales, y que ha rendido cuenta de su gestión, encontrándose los "accionistas" conformes con dicha renuncia, sin ningún tipo de reclamo o pretensión que formular. Dos. Asimismo, los "accionistas" conforme con lo dispuesto en el "**ARTÍCULO SÉPTIMO**" de los estatutos sociales, vienen en designar en calidad de único y exclusivo administrador de la Sociedad a don **JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS**, ya individualizado, quien en este acto y por el presente instrumento acepta la designación de administrador de "**INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA**", rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos quince mil ciento doce guion siete. Para el desempeño de su encargo, don **JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS** podrá actuar premunido de todas y cada una de las facultades establecidas en el "**ARTÍCULO DÉCIMO**" de los estatutos sociales. Tres. Esta designación se mantendrá vigente en tanto no sea revocada. Cuatro. De esta designación se practicará nota al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Cinco. Don **JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS**, ya individualizado, por el presente instrumento asume su calidad de administrador a contar de la fecha de esta escritura, sin necesidad de cumplir otra formalidad. **PERSONERÍAS**. La personería de don Jorge Ignacio González Ahrens para representar a "**INVERSIONES ALTAMIRA SpA**", y a "**INVERSIONES PUCLARO SpA**", constan en escrituras públicas de ocho octubre de dos mil veinte, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. La personería de don Jorge Ricardo González Correa para representar a "**INVERSIONES MAGNOLIOS SpA**", consta en escritura pública de ocho octubre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. La personería de don



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 12345678901234  
Verifique validez en  
<http://www.ofse.cl>

Claudio Felipe González Correa para representar a “INVERSIONES SAN DIEGO SpA”, consta en escritura pública de ocho octubre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario, de las partes y a su expresa petición.- **TERCERO: Mandato especial. Uno.** Por este acto, los comparecientes otorgan mandato especial e irrevocable a los abogados don Roberto Zúñiga Rodríguez, chileno, casado, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guion nueve; y doña Sofía Elizabeth Astudillo Galarza, ecuatoriana, soltera, cédula de identidad para extranjeros número veinticinco millones trescientos veinticinco mil setecientos treinta ocho guion cinco; ambos domiciliados para estos efectos, en Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, oficina dos mil ciento dos, Torre Norte, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; para que cualquiera de ellos actuando separada, indistinta e individualmente en su representación proceda a otorgar y suscribir, todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios, destinados a rectificar, aclarar, complementar y/o perfeccionar el contenido de la presente escritura pública, incluyendo las complementaciones, enmiendas, correcciones y saneamientos que pueda requerir este instrumento. Para dichos efectos, se faculta a los mandatarios para que en el desempeño de su cometido puedan requerir, otorgar y firmar, toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar inscripciones, anotaciones, cancelaciones, y en general, otorgar todos los instrumentos públicos y/o instrumentos privados que resulten procedentes, para el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y los reglamentos correspondientes. **Dos. Don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS** en representación de “INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA”, mediante el presente instrumento faculta a

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert N° 123456789012345  
Verifique la validez en  
<http://www.tjx.cl>

don Roberto Zúñiga Rodríguez, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guion nueve, a don Ricardo Antonio Quilodrán Luco, chileno, casado, contador auditor, cédula de identidad número nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro guion cero; y a doña Sofía Elizabeth Astudillo Galarza, ecuatoriana, soltera, abogada, cédula de identidad para extranjeros número veinticinco millones trescientos veinticinco mil setecientos treinta ocho guion cinco; todos domiciliados para estos efectos en Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, oficina dos mil ciento dos, Torre Norte, Edificio World Trade Center, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para que cualquiera de ellos actuando separada, indistinta e individualmente pueda a nombre y en representación de "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA" ante el Servicio de Impuestos Internos informar, solicitar y tramitar hasta su total terminación la comunicación e información correspondiente a la "designación de administrador" acordada en el presente instrumento, y en particular para que pueda solicitar, tramitar y gestionar en todas sus partes la "Modificación" de la información relativa al representante legal de la sociedad en conformidad a la legislación tributaria vigente. Tres. Los poderantes liberan a los mandatarios de la obligación de rendir cuenta por el desempeño del mandato contenido en la presente cláusula. Los mandatarios quedan facultados para delegar estos poderes en todo o en parte, y sin limitación alguna. Los comparecientes dejan expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocable, y que tal irrevocabilidad se pacta en su propio interés.-

**CUARTO:** Facultad al portador. Se faculta al portador de copia



Pag: 6/7

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Ques N° 524458000242  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

autorizada de la presente escritura y/o de su extracto, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicaciones de conformidad a la ley y realizar todos los trámites hasta su completa legalización. La presente escritura está confeccionada según minuta redactada por don Roberto Zúñiga Rodríguez. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- DOY FE.-

 VG - 2



JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS  
p.p. "INVERSIONES ALTAMIRA SpA"  
p.p. "INVERSIONES PUCLARO SpA"  
p.p. "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA"

 CLAUDIO FELIPE GONZÁLEZ CORREA  
p.p. "INVERSIONES SAN DIEGO SpA"



 JORGE RICARDO GONZÁLEZ CORREA  
p.p. "INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA"



REPERTORIO
13615-2020





Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago



Morandé 440      Teléfono:  
Santiago            2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Designación, Poder de "Inmobiliaria Costa del Sol SpA", fue inscrito con fecha 2 de noviembre de 2020 a fojas 71219 número 34211 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 30 de octubre de 2020, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 41318.

Se anotó al margen de fojas 86227 número 52565 año 2014.

Se anotó al margen de fojas 86227 número 52565 año 2014.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$9.500.-

Santiago, 2 de noviembre de 2020.



Luis Maldonado Croqueville  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 16829689**

Inmobiliaria Costa del Sol SpA



Cód. de verificación: cec\_1b482b-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.





**Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REVOCACIÓN Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR otorgado el 23 de Octubre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-  
Orrego Luco 0153, Providencia.-  
Repertorio Nº: 13615 - 2020.-  
Santiago, 29 de Octubre de 2020.-



**Nº Certificado: 123456808242.-**  
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456808242.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdon&ndoc=123456808242> .-  
CUR N°: F417-123456808242.-

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 1234567890242  
Verifique validez en  
<http://www.tjch.cl>

## COPIA ELECTRONICA

REPERTORIO: 13615-2020

Ot.: 1573776

CRU



### REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR

#### "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA"

En Santiago de Chile, a veintitrés de octubre de dos mil veinte, ante mí, MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, comparecen: Don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número catorce millones ciento veintiún mil cuarenta y cinco guion nueve, en representación, según se acreditará, de "INVERSIONES ALTAMIRA SpA", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos doce mil seiscientos ochenta y tres guion uno; y de "INVERSIONES PUCLARO SpA", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y nueve guion cuatro; don CLAUDIO FELIPE GONZÁLEZ CORREA, chileno, viudo, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número cinco millones ochocientos veinte mil setecientos cuarenta y nueve guion siete, en representación, según se acreditará, de "INVERSIONES SAN DIEGO SpA", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos doce mil novecientos cuarenta y uno guion cinco; y don JORGE RICARDO GONZÁLEZ CORREA, chileno, casado, ingeniero



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cer N° 12345678901234  
Verifique la validez en  
<http://www.tjpe.cl>

civil, cédula de identidad número cinco millones ochocientos noventa y un mil setecientos noventa y tres guion uno, en representación, según se acreditará, de “INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA”, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos doce mil setecientos noventa y uno guion nueve; todos domiciliados para estos efectos, en Andrés Bello dos mil seiscientos ochenta y siete, oficina setecientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen: **PRIMERO:** Antecedentes Sociales. Uno) La sociedad “INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA”, en adelante también la “Sociedad”, es una sociedad por acciones organizada y válidamente existente en conformidad con las leyes de la República de Chile, la que se constituyó mediante escritura pública de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas ochenta y seis mil doscientos veintisiete número cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil catorce y se publicó en el Diario Oficial con fecha diecisiete de noviembre del mismo año. Dos) Conforme el Registro de Accionistas de la Sociedad, sus actuales accionistas son: “INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA”, por doscientas cincuenta acciones, “INVERSIONES ALTAMIRA SpA”, por doscientas cincuenta acciones; “INVERSIONES PUCLARO SpA”, por doscientas cincuenta acciones, e “INVERSIONES SAN DIEGO SpA”, por doscientas cincuenta acciones, en adelante e indistintamente denominados los “accionistas”.- **SEGUNDO:** Revocación de poderes y designación de administrador. Uno. Por el presente instrumento, los “accionistas” vienen en hacer presente que con anterioridad a esta fecha, don RODRIGO CALVO

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 1234567890242  
Verifique validez en  
<http://www.lojae.cl>

VALENZUELA, ha presentado de forma voluntaria su renuncia al cargo de administrador de la Sociedad por motivos estrictamente personales, y que ha rendido cuenta de su gestión, encontrándose los "accionistas" conformes con dicha renuncia, sin ningún tipo de reclamo o pretensión que formular. Dos. Asimismo, los "accionistas" conforme con lo dispuesto en el "**ARTÍCULO SÉPTIMO**" de los estatutos sociales, vienen en designar en calidad de único y exclusivo administrador de la Sociedad a don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS, ya individualizado, quien en este acto y por el presente instrumento acepta la designación de administrador de "**INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA**", rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos quince mil ciento doce guion siete. Para el desempeño de su encargo, don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS podrá actuar premunido de todas y cada una de las facultades establecidas en el "**ARTÍCULO DÉCIMO**" de los estatutos sociales. Tres. Esta designación se mantendrá vigente en tanto no sea revocada. Cuatro. De esta designación se practicará nota al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Cinco. Don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS, ya individualizado, por el presente instrumento asume su calidad de administrador a contar de la fecha de esta escritura, sin necesidad de cumplir otra formalidad. **PERSONERÍAS.** La personería de don Jorge Ignacio González Ahrens para representar a "**INVERSIONES ALTAMIRA SpA**", y a "**INVERSIONES PUCLARO SpA**", constan en escrituras públicas de ocho octubre de dos mil veinte, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. La personería de don Jorge Ricardo González Correa para representar a "**INVERSIONES MAGNOLIOS SpA**", consta en escritura pública de ocho octubre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. La personería de don



Pag: 4/7

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert N° 12345678901234  
Verifique validez en  
<http://www.ojea.cl>

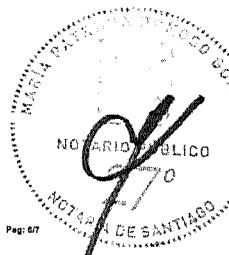
Claudio Felipe González Correa para representar a "**INVERSIONES SAN DIEGO SpA**", consta en escritura pública de ocho octubre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario, de las partes y a su expresa petición.- **TERCERO: Mandato especial. Uno.** Por este acto, los comparecientes otorgan mandato especial e irrevocable a los abogados don Roberto Zúñiga Rodríguez, chileno, casado, cédula de identidad número nueve millones novientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guion nueve; y doña Sofía Elizabeth Astudillo Galarza, ecuatoriana, soltera, cédula de identidad para extranjeros número veinticinco millones trescientos veinticinco mil setecientos treinta ocho guion cinco; ambos domiciliados para estos efectos, en Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, oficina dos mil ciento dos, Torre Norte, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; para que cualquiera de ellos actuando separada, indistinta e individualmente en su representación proceda a otorgar y suscribir, todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios, destinados a rectificar, aclarar, complementar y/o perfeccionar el contenido de la presente escritura pública, incluyendo las complementaciones, enmiendas, correcciones y saneamientos que pueda requerir este instrumento. Para dichos efectos, se faculta a los mandatarios para que en el desempeño de su cometido puedan requerir, otorgar y firmar, toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar inscripciones, anotaciones, cancelaciones, y en general, otorgar todos los instrumentos públicos y/o instrumentos privados que resulten procedentes, para el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y los reglamentos correspondientes. **Dos. Don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS** en representación de "**INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA**", mediante el presente instrumento faculta a

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Código N° 123456789012342  
Verifique en: <http://www.tjpk.cl>

don Roberto Zúñiga Rodríguez, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guion nueve, a don Ricardo Antonio Quilodrán Luco, chileno, casado, contador auditor, cédula de identidad número nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro guion cero; y a doña Sofía Elizabeth Astudillo Galarza, ecuatoriana, soltera, abogada, cédula de identidad para extranjeros número veinticinco millones trescientos veinticinco mil setecientos treinta ocho guion cinco; todos domiciliados para estos efectos en Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, oficina dos mil ciento dos, Torre Norte, Edificio World Trade Center, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para que cualquiera de ellos actuando separada, indistinta e individualmente pueda a nombre y en representación de "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA" ante el Servicio de Impuestos Internos informar, solicitar y tramitar hasta su total terminación la comunicación e información correspondiente a la "designación de administrador" acordada en el presente instrumento, y en particular para que pueda solicitar, tramitar y gestionar en todas sus partes la "Modificación" de la información relativa al representante legal de la sociedad en conformidad a la legislación tributaria vigente. **Tres.** Los poderantes liberan a los mandatarios de la obligación de rendir cuenta por el desempeño del mandato contenido en la presente cláusula. Los mandatarios quedan facultados para delegar estos poderes en todo o en parte, y sin limitación alguna. Los comparecientes dejan expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocable, y que tal irrevocabilidad se pacta en su propio interés.-  
**CUARTO:** Facultad al portador. Se faculta al portador de copia



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27º NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert N° 12345678901234  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

autorizada de la presente escritura y/o de su extracto, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicaciones de conformidad a la ley y realizar todos los trámites hasta su completa legalización. La presente escritura está confeccionada según minuta redactada por don Roberto Zúñiga Rodríguez. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- DOY FE.-



JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS  
p.p. "INVERSIONES ALTAMIRA SpA"  
p.p. "INVERSIONES PUCLARO SpA"  
p.p. "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA"



CLAUDIO FELIPE GONZÁLEZ CORREA  
p.p. "INVERSIONES SAN DIEGO SpA"



JORGE RICARDO GONZÁLEZ CORREA  
p.p. "INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA"

REPERTORIO
13615-2020





Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440      Teléfono:  
Santiago            2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 71219 número 34211 del Registro de Comercio de Santiago del año 2020, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$5.000.-

Santiago, 2 de noviembre de 2020.



Luis Maldonado Croquevielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 16829689**

Inmobiliaria Costa del Sol SpA



Código de verificación: cic\_1b482b-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 71219

DA/DV Santiago, dos de noviembre del año dos mil  
\*Nº 34211 veinte.- A requerimiento de Inmobiliaria C Costa  
**DESIGNACIÓN** Del Sol, procedo a inscribir lo siguiente: En  
**PODER** Santiago de Chile, a veintitrés de octubre de dos  
**INMOBILIARIA** mil veinte, ante mí, MARIA PATRICIA DONOSO  
**COSTA DEL SOL** GOMIEN, Abogado, Notario Público titular de la  
**SpA** Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio  
C: 16829689 en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta  
\*ID: 1787947 y tres, comuna de Providencia, Santiago,  
\*FR: 279431 comparecen: Don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS,  
chileno, casado, ingeniero civil, cédula de  
identidad número catorce millones ciento veintiún  
mil cuarenta y cinco guión nueve, en  
representación, según se acreditará, de  
"INVERSIONES ALTAMIRA SpA", sociedad del giro de  
su denominación, rol único tributario número  
setenta y seis millones cuatrocientos doce mil  
seiscientos ochenta y tres guión uno; y de  
"INVERSIONES PUCLARO SpA", sociedad del giro de  
su denominación, rol único tributario número  
setenta y seis millones cuatrocientos doce mil  
ochocientos cuarenta y nueve guión cuatro; don  
CLAUDIO FELIPE GONZÁLEZ CORREA, chileno, viudo,  
ingeniero agrónomo, cédula de identidad número  
cinco millones ochocientos veinte mil setecientos  
cuarenta y nueve guión siete, en representación,  
según se acreditará, de "INVERSIONES SAN DIEGO  
SpA", sociedad del giro de su denominación, rol  
único tributario número setenta y seis millones  
cuatrocientos doce mil novecientos cuarenta y uno

guión cinco; y don JORGE RICARDO GONZÁLEZ CORREA, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número cinco millones ochocientos noventa y un mil setecientos noventa y tres guión uno, en representación, según se acreditará, de "INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos doce mil setecientos noventa y uno guión nueve; todos domiciliados para estos efectos, en Andrés Bello dos mil seiscientos ochenta y siete, oficina setecientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen: PRIMERO: Antecedentes Sociales. Uno) La sociedad "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA", en adelante también la "Sociedad", es una sociedad por acciones organizada y válidamente existente en conformidad con las leyes de la República de Chile, la que se constituyó mediante escritura pública de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas ochenta y seis mil doscientos veintisiete número cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil catorce y se publicó en el Diario Oficial con fecha

*S. ...*

diecisiete de noviembre del mismo año. Dos) Conforme el Registro de Accionistas de la Sociedad, sus actuales accionistas son: "INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA", por doscientas cincuenta acciones, "INVERSIONES ALTAMIRA SpA", por doscientas cincuenta acciones; "INVERSIONES PUCLARO SpA", por doscientas cincuenta acciones, e "INVERSIONES SAN DIEGO SpA", por doscientas cincuenta acciones, en adelante e indistintamente denominados los "accionistas".- SEGUNDO: Revocación de poderes y designación de administrador. Uno. Por el presente instrumento, los "accionistas" vienen en hacer presente que con anterioridad a esta fecha, don RODRIGO CALVO VALENZUELA, ha presentado de forma voluntaria su renuncia al cargo de administrador de la Sociedad por motivos estrictamente personales, y que ha rendido cuenta de su gestión, encontrándose los "accionistas" conformes con dicha renuncia, sin ningún tipo de reclamo o pretensión que formular. Dos. Asimismo, los "accionistas" conforme con lo dispuesto en el "ARTÍCULO SÉPTIMO" de los estatutos sociales, vienen en designar en calidad de único y exclusivo administrador de la Sociedad a don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS, ya individualizado, quien en este acto y por el presente instrumento acepta la designación de administrador de "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA", rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos quince mil ciento doce

guión siete. Para el desempeño de su encargo, don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS podrá actuar premunido de todas y cada una de las facultades establecidas en el "ARTÍCULO DÉCIMO" de los estatutos sociales. Tres. Esta designación se mantendrá vigente en tanto no sea revocada. Cuatro. De esta designación se practicará nota al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Cinco. Don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS, ya individualizado, por el presente instrumento asume su calidad de administrador a contar de la fecha de esta escritura, sin necesidad de cumplir otra formalidad. PERSONERÍAS. La personería de don Jorge Ignacio González Ahrens para representar a "INVERSIONES ALTAMIRA SpA", y a "INVERSIONES PUCLARO SpA", constan en escrituras públicas de ocho octubre de dos mil veinte, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. La personería de don Jorge Ricardo González Correa para representar a "INVERSIONES MAGNOLIOS SpA", consta en escritura pública de ocho octubre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. La personería de don Claudio Felipe González Correa para representar a "INVERSIONES SAN DIEGO SpA", consta en escritura pública de ocho octubre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario, de las partes y a su expresa petición.- TERCERO: Mandato especial. Uno. Por este acto, los comparecientes otorgan mandato especial e irrevocable a los abogados don Roberto Zúñiga Rodríguez, chileno, casado, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guión nueve; y doña Sofía Elizabeth Astudillo Galarza, ecuatoriana, soltera, cédula de identidad para extranjeros número veinticinco millones trescientos veinticinco mil setecientos treinta ocho guión cinco; ambos domiciliados para estos efectos, en Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, oficina dos mil ciento dos, Torre Norte, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; para que cualquiera de ellos actuando separada, indistinta e individualmente en su representación proceda a otorgar y suscribir, todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios, destinados a rectificar, aclarar, complementar y/o perfeccionar el contenido de la presente escritura pública, incluyendo las complementaciones, enmiendas, correcciones y saneamientos que pueda requerir este instrumento. Para dichos efectos, se faculta a los mandatarios para que en el desempeño de su cometido puedan requerir, otorgar y firmar, toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar

inscripciones, anotaciones, cancelaciones, y en general, otorgar todos los instrumentos públicos y/o instrumentos privados que resulten procedentes, para el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y los reglamentos correspondientes. Dos. Don JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS en representación de "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA", mediante el presente instrumento faculta a don Roberto Zúñiga Rodríguez, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve guión nueve, a don Ricardo Antonio Quilodrán Luco, chileno, casado, contador auditor, cédula de identidad número nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro guión cero; y a doña Sofía Elizabeth Astudillo Galarza, ecuatoriana, soltera, abogada, cédula de identidad para extranjeros número veinticinco millones trescientos veinticinco mil setecientos treinta ocho guión cinco; todos domiciliados para estos efectos en Nueva Tajamar cuatrocientos ochenta y uno, oficina dos mil ciento dos, Torre Norte, Edificio World Trade Center, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para que cualquiera de ellos actuando separada, indistinta e individualmente pueda a nombre y en representación de "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA" ante el Servicio de Impuestos Internos

informar, solicitar y tramitar hasta su total terminación la comunicación e información correspondiente a la "designación de administrador" acordada en el presente instrumento, y en particular para que pueda solicitar, tramitar y gestionar en todas sus partes la "Modificación" de la información relativa al representante legal de la sociedad en conformidad a la legislación tributaria vigente.

Tres. Los poderantes liberan a los mandatarios de la obligación de rendir cuenta por el desempeño del mandato contenido en la presente cláusula. Los mandatarios quedan facultados para delegar estos poderes en todo o en parte, y sin limitación alguna. Los comparecientes dejan expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocable, y que tal irrevocabilidad se pacta en su propio interés.-

CUARTO: Facultad al portador. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o de su extracto, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicaciones de conformidad a la ley y realizar todos los trámites hasta su completa legalización. La presente escritura está confeccionada según minuta redactada por don Roberto Zúñiga Rodríguez. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.

DOY FE.- Hay Firma ilegible.- JORGE IGNACIO GONZÁLEZ AHRENS.- p.p. "INVERSIONES ALTAMIRA SpA".- p.p. "INVERSIONES PUCLARO SpA".- p.p. "INMOBILIARIA COSTA DEL SOL SpA".- Hay Firma ilegible.- CLAUDIO FELIPE GONZÁLEZ CORREA.- p.p. "INVASIONES SAN DIEGO SpA".- Hay Firma ilegible.- JORGE RICARDO GONZALEZ CORREA.- p.p. "INVERSIONES LOS MAGNOLIOS SpA".-Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de REVOCACIÓN Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR otorgado el 23 de Octubre de 2020 reproducido en las siguientes páginas. Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.- Orrego Luco 0153, Providencia.- Repertorio N°: 13615 - 2020.- Santiago, 29 de Octubre de 2020.- Certificado N° 123456808242.- Copia de escritura certificada con firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 86227 número 52565 del año 2014.- Repertorio Notarial N° 13615-2020.-

